



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA GESTORA DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y ORGANIZACIONES SOLIDARIA

Sigla: COOGESTEMOS

Nit: 901.686.115 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 19.815

Fecha de registro: 07 de Febrero de 2023

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 24 de Febrero de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 93 No 7 B - 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coogestemos2023@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3207225540

Teléfono comercial 2: 3116174222

Teléfono comercial 3: 3187184708

Dirección para notificación judicial: CL 93 No 7 B - 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coogestemos2023@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3207225540



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

Teléfono para notificación 2: 3116174222

Teléfono para notificación 3: 3187184708

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 15/01/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2023 bajo el número 9.689 del libro III, se constituyó la entidad: COOPERATIVA MULTIACTIVA GESTORA DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y ORGANIZACIONES SOLIDARIA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto social de la cooperativa comprende, en todo caso, la prestación de servicios de previsión, cooperación y solidaridad para sus asociados. Se entiende por previsión el conjunto de medidas y disposiciones que tome la cooperativa, tendientes a satisfacer las necesidades en el aspecto económico de los asociados, mediante la creación de los diferentes Comités, Subcomités, Dependencias Especiales, Direcciones y Coordinaciones y fondos Solidarios, servicios que serán reglamentados por el Consejo de Administración. La cooperación se refiere a la reciprocidad o ayuda mutua de los asociados y la cooperativa a resolver sus situaciones socio-económicas por medio de la educación en ser, saber, saber hater y educación en economía solidaria, y la satisfacción de las necesidades de los asociados y sus familias a través del fondo de educación y solidaridad. La solidaridad es la adhesión a la causa común de los asociados y sus familias a través de los aportes en tiempo, conocimiento, trabajo y dinero, y la cooperación solidaria entre sus integrantes para alcanzar todos los principios y valores. En desarrollo de su OBJETO SOCIAL y para satisfacer en forma adecuada, racional y oportuna los OBJETOS GENERALES, la Cooperativa realizará de manera especializada ciertas (actividades socio-económicas), las cuales tendrá como propósito principal propiciar el

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, y de la comunidad en general con sus alianzas. Las diversidades de actividades socio-económicas de (Bienes y Servicios) de la Cooperativa serán organizadas en comités, subcomités, dependencias especiales, Direcciones y Coordinaciones, de acuerdo con las características de cada actividad que cree y preste la Cooperativa a través de ellos, así: Para el cumplimiento del objeto, la Cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades de economía solidaria: **ACTIVIDADES ECONOMIA SOLIDARIA:** 1. **APORTE Y CREDITO:** Su objetivo es canalizar el aporte de los asociados para satisfacer sus necesidades de crédito, por lo tanto, podrá: a. Recibir y mantener depósitos de aporte de sus asociados en las modalidades de aportes a la vista, a termino y contractual de acuerdo con los reglamentos que para el efecto apruebe el Consejo de Administración. b. Conceder créditos a los asociados preferentemente para financiar actividades productivas, de mejoramiento personal y familiar, o para satisfacer sus necesidades básicas de acuerdo con los Reglamentos que apruebe el Consejo de Administración. c. Movilizar recursos financieros externos para mejorar el servicio de crédito o servir de intermediación de otras entidades crediticias, con miras a facilitar el cumplimiento del objetivo social de La Cooperativa. d. Fomentar la capitalización entre sus asociados con el fin de incrementar el Capital social de La Cooperativa. e. Hacer inversiones solamente en las entidades que autorice la Ley. f. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto. g. Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el use de cuentas corrientes, expedición de tarjeta debito, operaciones vía traslado electrónico de dinero. Etc. h. Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados por parte de terceros tales como seguros, asistencia medica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos,- impuestos etc. i. Realizar cualquier tipo de operación que guarde relación con la actividad de aporte y crédito y que le este permitida por la Ley. j. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación a inversiones necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la COOPERATIVA, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación en economías colaborativas a través de organizaciones de segundo, tercer y de cuarto grado en cooperación internacional, o de cualquier otro medio. k. Celebrar todas las operaciones legales de crédito que le permiten obtener los fondos u otros , activos para el desarrollo del objeto de la cooperativa conforme a la ley. En general desarrollar todas aquellas actividades que sean necesaria y que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social que requiera la cooperativa. En su ausencia, estas actividades requeridas podrán ser suplidas por acuerdos de cooperación solidaria únicamente, con entidades del sector solidario, y preferiblemente con organismos de segundo y tercer grado del sector solidarios, los cuales tendrán como obligación la de cooperar a través del fondo de educación en un porcentaje del veinte (20%) para programas de (educación solidaria o emprendimiento), y a través del fondo de solidaridad en un porcentaje del diez (10%) para los programas de (solidaridad) y darle cumplimiento a lo estipulado por los artículo 92 al 96 y 54 de la ley 79 de 1988. m. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la cooperativa podrá adquirir, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento u otro título, toda clase de bien mueble o inmueble y enajenarlos, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles a inmuebles. Crear, apoyar, promover, planear, administrar, comercializar, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, o de la red privadas de economía colaborativas



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

de primer, segundo, tercero y cuarto grado del sector solidario en gestión documental y minería de datos y aprovechamiento en generación de beneficios socioeconómicos a través del archivo central y los acuerdos de confidencialidad y pláticas de tiramiento de datos que permitan capitalizarlos en beneficios a toda la red empresarial con responsabilidad social empresarial, económica, educativa, ambiental, y política pública-privada. ACTIVIDADES DE ECONOMIA COLABORATIVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL SOLIDARIA COMPLEMENTARIAS. Su objeto es atender en forma integral las necesidades en alimentación, salud, vivienda, educación, capacitación y emprendimiento, creación de microempresas y famiempresas de los asociados y su grupo familiar, auxilios mutuales y servicios exequiales, seguros, turismo, entre otras actividades, y de acuerdo con el reglamento que para el efecto apruebe el Consejo de Administración, por lo tanto, podrá: Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o cooperación empresarial, alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones del sector solidario de segundo, tercero y cuarto grado todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá afiliarse a organizaciones de segundo grado o tercero o firma los acuerdos de cooperación empresarial y/o alianzas y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 2. Promover programas de (responsabilidad social empresarial solidaria, educativa, económica, ambiental y políticas público-privadas) en el desarrollo de sus actividades y de su objeto social y de cada una de los organismos de primer, segundo y tercer grado, para el y las normas que los modifiquen o adicionen. El desarrollo del objeto social de la cooperativa, se enmarcara dentro de las disposiciones de las Circulares Básica Jurídica y Básica Contable y Financiera expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de: Asamblea general de fundadores. Consejo Administrativo. Gerente. La asamblea general ejercerá las siguientes funciones entre otras: Reformar estatutos. Facultar al consejo de administración para determinar los incentivos de los organismos de administración y control, con excepción de la revisoría fiscal. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes. Además de los asuntos señalados en los presentes estatutos, el presidente tiene a su cargo las siguientes funciones: a. Ser el suplente del Representante Legal de la Cooperativa, judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales. b) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero, a través de las cuales se manejarán los fondos de la Cooperativa. Autorizar la apertura de

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43**Recibo No. 13441963, Valor: 12,100****CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF**

cuentas bancarias, registros de firmas en las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos de carácter financiero en los cuales ha de mantenerse el Fondo de Liquidez, de acuerdo a políticas generales trazadas por la Entidad designada por el gobierno para la vigilancia y control de las cooperativas. c. Celebrar los actos y contratos o demás documentos para el desarrollo del objeto social de la Cooperativa y los que señalen los estatutos o reglamentos, la Asamblea o el Consejo Administrativo. Y velar por firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, y todos los documentos emanados de la cooperativa; sin dicha firma tales actas no tendrán validez. Cuando estos actos y contratos excedan de 100 S.M.L.V, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. d. Mantener las relaciones nacionales e Interinstitucionales de primer, segundo, tercer y cuarto del sector Cooperativo y cooperar con ellos. e. Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de relaciones. f. Preparar los proyectos de orden del día para las reuniones de los órganos de Administración de la Cooperativa. g. Firmar con la secretaria las actas, acuerdos y resoluciones de los órganos que preside. h. Presentar los informes a los órganos de dirección. i. Ser vocero de las decisiones del Consejo de Administración mientras este no este sesionando. j. Colocar a consideración y aprobación del consejo administrativo, los planes, programas y proyectos de la Cooperativa. k. Aprobar con el concejo administrativo la planeación administrativa del presidente de Planeación de la cooperativa dentro de la fecha del primero del mes de enero hasta antes del 31 de diciembre del año cierre de año fiscal en curso. l. Proponer con el presidente de Comités empresariales y de Ejecución la creación de comités su funcionamiento. m. Las demás actividades que no sean contrarias a la ley, al estatuto y no contraríen las competencias funcionales de los demás departamentos del concejo administrativo. n. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y los mandatos del consejo administrativo. o. Convocar con los límites que señala el presente estatuto, las Asambleas Generales, el consejo administrativo. p. Presidir las asambleas o las reuniones de la Junta directiva en ausencia del presidente, y firmar junto con la secretaria las actas. q. Presentar a la Asamblea General o al consejo administrativo informe escrito sobre la marcha de la Cooperativa y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. r. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Presidente de planeación y ejecución de la Cooperativa los pagos, dentro de sus limitaciones. s. Recibir dinero en mutuo a interés con la autorización del consejo administrativo. t. Adquirir y renovar obligaciones y créditos a nombre de la Cooperativa. u. Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea o consejo administrativo, los planes, programas y proyectos de la Cooperativa. v. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. w. Elegir y nombrar a los empleados que se requieran de acuerdo con la estructura administrativa determinada por el Consejo Administrativo. x. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de Cooperativa, y Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Vicepresidente del Consejo Administrativo, es el suplente del Presidente del Consejo Administrativo, quien tendrá las mismas funciones y responsabilidades legales del presidente en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales del presidente con las mismas facultades y limitaciones, y las que le señalen los presentes estatutos y el consejo administrativo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL .



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

Nombramiento realizado mediante Acta del 15/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2023 bajo el número 9.689 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Torres Arias Ingrid Paola	CC 1047218700

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 15/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2023 bajo el número 9.689 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Torres Arias Ingrid Paola	CC 1.047.218.700
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Castro Sanchez Yeraldin Carolina	CC 1.063.165.208
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Castañeda Echeverria Sheila Esther	CC 1.045.733.220
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION COODESCOL	NI 900.298.974
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Carrillo Ruiz Julissa Carolina	CC 1.063.177.592
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Sanabria Blanco Astrid Del Carmen	CC 32.792.539
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Polo Pacheco Yorledys Yolanda	CC 22.698.824
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Cantillo Mendez Eveth Del Carmen	CC 32.581.771
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Echeverria Aparicio Jhoana Beatriz	CC 22.582.300
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Marquez Erazo Gladis Rocio	CC 57.423.855

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 15/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2023 bajo el número 9.689 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Cano Picon Ingrith Johanna	CC 1045674384

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/05/2026 - 13:26:43

Recibo No. 13441963, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IW6D38C8FF

de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0161

Actividad Secundaria Código CIIU: 7912

Otras Actividades 1 Código CIIU: 8559

Otras Actividades 2 Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA